

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4115 CENTRALES HORMIGONERAS, S.A.

Ángel Merlo López y Francisco Mondejar Arroyo, como Administradores mancomunados de la entidad, de conformidad con los estatutos, 167, 173 y la LSC, convoca a los socios de la entidad a Junta General que se celebrará con el carácter de Ordinaria en el domicilio social de la entidad el 27 de junio de 2017, a las dieciocho horas, en 1ª convocatoria y, el día 28 de junio de 2017, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Dejar sin efecto los puntos 1.º y 2.º y ratificación del 3.º punto de la Junta General de 30.12.16.

Segundo.- Análisis del desarrollo económico del ejercicio correspondiente al año 2016 y aprobación si procede de las Cuentas Anuales de dicho ejercicio, y de la propuesta de aplicación de resultado.

Tercero.- Reducción de capital social hasta cero euros mediante amortización de acciones y para compensar pérdidas y, simultánea:

3A- Transformación de la entidad en sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando los acuerdos complementarios para ello, singularmente aprobación del balance y redacción de nuevos estatutos. Todo ello de acuerdo con el informe elaborado por los administradores mancomunados de la entidad.

3B).- Ampliación de capital social hasta la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (24.165,00 €) EUROS, mediante creación de 4.833 participaciones sociales nuevas de 5,00 € de valor nominal cada una de ellas, números DEL 1 al 4.833, ambos inclusive, suscripción por los socios a los que se les reconoce el derecho de asunción preferente, (1 participación nueva por cada 6 antiguas) y aportaciones dinerarias simultáneas a la asunción. Todo ello de acuerdo con el informe elaborado por los administradores mancomunados de la entidad. La emisión se efectuará al 120% del nominal, esto es con prima del 20%, que se desembolsará en efectivo simultáneamente a la asunción.

La suscripción de las nuevas participaciones sociales del aumento de capital social podrá ser incompleta, si ésta alcanzare la cifra mínima legal de capital. En caso contrario quedará sin efecto lo anterior.

Cuarto.- Dimisión del actual órgano de administración y nombramiento de otro nuevo.

Quinto.- Delegación de la ejecución del acuerdo de aumento de capital social en los Administradores mancomunados de la entidad, incluida la ejecución del cumplimiento del derecho de asunción preferente en la forma que se determine; y en su caso para la elevación a público de los acuerdos adoptados, firmando al efecto las escrituras públicas precisas, incluso las de subsanación, aclaración o rectificación que fueren necesarias hasta la completa inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los socios de la entidad tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos establecidos en la legislación vigente, especialmente el

art. 9 de la Ley 3/2009, entre otros, los que han de ser sometidos a su aprobación y el informe del órgano de administración sobre la reducción y simultánea transformación y ampliación del capital, modificación estatutaria resultante de la reducción y ampliación de capital.

Valdepeñas, 18 de mayo de 2017.- Ángel Merlo López y Francisco Mondejar Arroyo, Administradores mancomunados.

ID: A170038076-1